



CONVENIO MODIFICATORIO CC-01/2023-A-CM-2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN CC-01/2023-A, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LA MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO, OFICIAL MAYOR, EL LIC. JOSÉ LUÍS DE LAMADRID TÉLLEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EL LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN Y EL LIC. FELIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA MORAL DENOMINADA ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL C. ALFONSO EDUARDO ESTRADA ALMANZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONCESIONARIO", QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que con fecha 09 de noviembre de 2023, se firmó el contrato CC-01/2023-A, entre el Municipio de Chihuahua y "EL CONCESIONARIO", el cual derivó de la Licitación Pública Presencial identificada con el número CC-01/2023, relativa a la Contratación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, en su modalidad de concesión, hasta por 12 años, requerido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales; en el que, se contrataron las partidas 1, 2, 3 y 4 a la persona moral ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.
2. Que con fecha 22 de enero de 2024, la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental emitió el Oficio de Autorización de Afectación Presupuestal No. 2024-PDM-33FM-SP-002, por la cantidad de \$137,227,200.00 (Ciento treinta y siete millones doscientos veintisiete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), lo que acredita que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables para el ejercicio fiscal 2024.
3. Que con fecha 27 de febrero de 2024, la Tesorería Municipal emitió el Oficio No. TM/296/2024, mediante el cual emite la suficiencia presupuestal por un importe de \$11,233,339.07 (Once millones doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos 07/100 M.N.), con el objeto de incrementar el 10% al pago de las concesiones relativas al servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, en su modalidad de concesión, hasta por 12 años, requerido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, la cual fue autorizada y debidamente registrada en la cuenta 01-51351080001-999999-04-09022-211-000-02E0205-35801-1-0-PDAM-11.

4. Que con fecha **27 de febrero de 2024**, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria **S.O. 01/2024**, del **Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua**, mediante la cual se autorizó el incremento del 10% (diez por ciento) del pago de las obligaciones pactadas originalmente.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

- 1.1. El Gobierno Municipal tiene a su cargo el servicio público de recolección, traslado y disposición final de residuos de conformidad con los **artículos 115 fracción III inciso c)**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **138, fracción I, inciso d)** de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y, **180, fracción IV** del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- 1.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracciones XI y XIII, 66 fracciones VI y XV y 67 fracción VII** del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los **artículos 4, 5 fracciones I, II, III y IV, 28 fracción II, 29 fracción XXVIII, 36 fracción X, 42 fracciones XII y XXII y 55 fracción III** del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- 1.3. Que el **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Lic. Francisco Javier Turati Muñoz y el Lic. Félix Arturo Martínez Adriano**, acreditan su carácter y personalidad como Presidente Municipal, Regidor Presidente de la comisión de Hacienda y Planeación y Regidor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día **16 de junio de 2021** así como con el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento número **S.S. 06/2021** de fecha **10 y 11 de septiembre 2021**.
- 1.4. Que la **Mtra. Aida Amanda Córdova Chávez**, acredita el carácter con que comparece como Tesorera Municipal mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día **10 de septiembre de 2021**, por el **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza**, Presidente Municipal de Chihuahua.
- 1.5. Que la **Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero**, acredita el carácter con que comparece como Oficial Mayor mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día **10 de septiembre de 2021**, por el **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza**, Presidente Municipal de Chihuahua.
- 1.6. Que el **Lic. Roberto Andrés Fuentes Rascón**, acredita el carácter con que comparece como Secretario del Ayuntamiento, mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día **24 de enero de 2023**, por el **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza**, Presidente Municipal de Chihuahua.
- 1.7. Que el **Lic. José Luis de Lamadrid Téllez**, acredita el carácter con que comparece como Director de Servicios Públicos Municipales, mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día **31 de octubre de 2022**, por el **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza**, Presidente Municipal de Chihuahua.
- 1.8. Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con, contando con la Cédula de Identificación Fiscal MCI-851010-V22, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;

I.9. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en avenida Independencia número 209, colonia Centro, Código Postal 31000, en esta ciudad de Chihuahua.

II. DECLARA "EL CONCESIONARIO":

II.1. Declara "EL CONCESIONARIO" por conducto de su Representante Legal que, las facultades que le fueron concedidas no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.

II.2. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente convenio.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que ratifican en todas sus partes el contenido de las DECLARACIONES y CLAUSULAS, descritas en el Contrato No. CC-01/2023-A, con excepción de las CLAUSULAS y DECLARACIONES que se modifican con motivo del presente CONVENIO.

III.2. Manifiestan bajo protesta de decir verdad que reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, además de concurir a la suscripción del presente convenio de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en obligarse al tenor de a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente CONVENIO MODIFICATORIO, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 146 y 147 del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, y Clausula DÉCIMA NOVENA del Contrato Concesión No. CC-01/2023-A relativa a las MODIFICACIONES AL CONTRATO., "LAS PARTES" acuerdan el incremento del 10% (diez por ciento) del monto mensual por zona y/o rutas establecido originalmente, a partir del día 01 de Marzo de 2024, quedando como sigue:

PARTIDA / ZONA	RUTAS	CONCESIONARIO	TOTAL +10% DE INCREMENTO I.V.A. INCLUIDO
1	M-01 M-02 M-04 M-07 M-08 M-10	L-03 L-05 L-06 L-09 L-11	ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V. \$1,048,300.00
2	M-12 M-13 M-19 M-27 M-32	L-20 L-21 L-22 L-28 L-29 L-31	ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V. \$1,023,000.00
3	M-33 M-34 M-35 M-38 M-48 M-49 M-50 M-59	L-54 L-55 L-56	ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V. \$1,023,000.00
4	M-17 M-18 M-25 M-26 M-30 M-64 M-65 M-66	L-23 L-24 L-63	ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V. \$1,023,000.00

SEGUNDA. GARANTÍAS. Por virtud de la suscripción del presente CONVENIO MODIFICATORIO, atendiendo a lo dispuesto por los **artículos 84 y 85** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y **artículo 86** de su Reglamento, "EL CONCESIONARIO", **Clausula OCTAVA** del Contrato Concesión CC-01/2023-A, "EL CONCESIONARIO" mediante póliza de fianza en moneda nacional, emitida por institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en la ciudad de Chihuahua, se obliga a modificar la Garantía de Cumplimiento por el equivalente al **10% (diez por ciento)**, del monto total a ampliar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$322,672.41 (Trecientos veintidós mil seiscientos setenta y dos pesos 41/100 M.N.)**.

"EL CONCESIONARIO" se obliga a mantener en vigor la Garantía de Cumplimiento durante el ejercicio fiscal 2024.

Deberá **presentar** a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente CONVENIO MODIFICATORIO, la Garantía referida

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA **01 DE MARZO DE 2024**.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MARGO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. Y MTRA. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
OFICIAL MAYOR

LIC. FELIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

LIC. JOSÉ LUÍS DE LAMADRID YÉLLEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

POR "EL CONCESIONARIO"

C. ALFONSO EDUARDO ESTRADA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL
ASEO URBANO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.